



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 10 de marzo de 2022**  
**TR. N° 0079-2022-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de marzo de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0079-2022-CU-UNALM.- La Molina, 10 de marzo de 2022.**  
**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 470° del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, establece: *“Ante la vacancia de una plaza docente por renuncia, enfermedad grave o de licencia u otra causa en el transcurso de un semestre académico ya iniciado, el director del departamento académico respectivo puede proponer la contratación provisional de un docente para cubrir la vacante presentada. Si la vacancia excede la finalización del semestre, se convocará a concurso público de méritos para efectuar la contratación antes del inicio del próximo semestre. En ningún caso podrá renovarse este contrato sin la realización del concurso público de méritos”*; Que, mediante Resolución N° 0155-2021-CU-UNALM, de fecha 21 de mayo de 2021, se aprobó el Calendario Académico para los semestres 2021-I y 2021-II; Que, mediante Resolución N° 145-21/Fa.Pe., de fecha 21 de diciembre de 2021, la Facultad de Pesquería resuelve recomendar la contratación, bajo la modalidad del Art. 470°, del M.Sc. Adolfo Alejandro Vallejo Huamán, en la categoría DC-B32, en el Departamento Académico de Manejo Pesquero, para el dictado del curso PQ-4037: Pesca Marítima y Continental, desde el inicio del ciclo 2021-II hasta su finalización; Que, mediante Dictamen N° 034-2022-CD-UNALM, de fecha 21 de febrero de 2022, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario informa que ha revisado el expediente referente al requerimiento de contrato, bajo la modalidad del Art. 470°, del Master Adolfo Alejandro Vallejo Huamán, categoría DC-B32, en el Departamento Académico de Manejo Pesquero y Medio Ambiente de la Facultad de Pesquería, a partir del 09.12.2021 hasta el 27.03.2022, fecha recomendada en el Informe URH-100-0133-CARH/22, observación N° 6. Asimismo, indica que el profesor Vallejo estuvo contratado bajo el Art. 470 del Reglamento General de la UNALM, en el semestre 2021-I. Finalizando el semestre académico el decano de la Facultad de Pesquería solicitó se convoque a Concurso Público esta plaza para el semestre 2021-II, pero no fue considerada. Al no haberse realizado el Concurso Público y siendo necesario un docente para el dictado del curso, el Director del Departamento Académico aplicó el artículo 470° del Reglamento General de la UNALM, teniendo como contratado nuevamente al docente Adolfo A. Vallejo Huamán. Por lo tanto, esta comisión acordó recomendar al Consejo Universitario aceptar la solicitud de la Facultad de Pesquería; Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario llevado a cabo el 24 de febrero de 2022, el pleno encargó a la Comisión de Docencia del Consejo Universitario reevaluar el pedido de la Facultad de Pesquería; Que, mediante Dictamen N° 036-2022-CD-UNALM, de fecha 10 de marzo de 2022, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario informa que han reevaluado el expediente referente al requerimiento de contrato, bajo la modalidad del Art. 470°, del Master Adolfo Alejandro Vallejo Huamán, categoría DC-B32, en el Departamento Académico de Manejo Pesquero y Medio Ambiente de la Facultad de Pesquería, a partir del 09.12.2021 hasta el 27.03.2022, fecha recomendada en el Informe URH-100-0133-CARH/22, observación N° 6; Asimismo, el Informe Legal N° 070 -2022-OAL/UNALM emitido por la Oficina de Asesoría Legal indica de que existe imposibilidad para renovar un contrato bajo el Art. 470° del Reglamento General de la UNALM, debido a que el profesor Vallejo estuvo contratado anteriormente bajo esa modalidad, y según el artículo mencionado no está permitido la renovación de contrato sin realizar un concurso público. Sin embargo, se ha verificado que la Facultad de Pesquería solicitó a la Unidad de Recursos Humanos que se convoque a Concurso Público esta plaza para el semestre 2021-II. No hay un argumento escrito de la razón por la que no se convocó la plaza. El director de Departamento Académico de Manejo Pesquero y Medio Ambiente manifestó que fue necesario contar con un docente para el dictado del curso ya iniciado el semestre. Y considerando que están en la última semana de clases, y que su no contratación perjudicaría a los estudiantes; los miembros de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario han acordado recomendar de forma excepcional se proceda a la contratación del Master Adolfo Alejandro Vallejo Huamán, bajo la modalidad del Art. 470° del Reglamento General de la UNALM, a partir del 09 de diciembre de 2021;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de marzo de 2022  
TR. N° 0079-2022-CU-UNALM

-2-

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.**- Aprobar el Dictamen N° 036-2022-CD-UNALM de la Comisión de Docencia que ratifica, en lo pertinente, la Resolución N° 145-21/Fa.Pe de la Facultad de Pesquería, aprobando el contrato, bajo la modalidad del Art. 470°, del Master Adolfo Alejandro Vallejo Huamán, en la categoría DC-B32, en el Departamento Académico de Manejo Pesquero y Medio Ambiente de la Facultad de Pesquería, a partir del 09.12.2021 hasta el 27.03.2022 Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD